



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00851253- -UNC-ME#SAA

VISTO: lo solicitado en el orden #4 por la Secretaria de Asuntos Académicos en relación a la creación del Centro de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Educación Superior (CIFAES), y la propuesta incorporada en el orden #8 de las presentes actuaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba elaboró el Plan Estratégico Participativo 2018-2028 (RHCS 1641/2017) donde dentro de las líneas estratégicas se consensuaron como propuesta la necesidad de la creación de un Centro de investigación inter y multidisciplinario especializado, así como la instauración de un Observatorio para proveer información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de los programas formativos para evaluar la calidad, equidad y pertinencia de las actividades académicas.

Que la creación de CIFAES en el marco de la Secretaría de Asuntos Académicos, se fundamenta en la necesidad de un posicionamiento de vanguardia para la producción de políticas educativas, con el objetivo de tender puentes desde el Área Central hacia las Unidades Académicas para dar respuestas estratégicas a problemas complejos.

Que el Centro en cuestión, se lo concibe como un espacio organizado donde se lleven a cabo programas y articulen acciones coordinadas para potenciar los procesos de innovación y fortalecimiento generados a partir de la producción y análisis de la información.

Que en el proyecto obrante al orden #8 y que se incorpora a la presente, da cuenta de la fundamentación, justificación y objetivos del Centro de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Educación Superior.

Por todo ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Crear el Centro de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Educación Superior (CIFAES) bajo la órbita de la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Posgrado, con los fundamentos, fines y objetivos que se detallan en la propuesta que se incorpora como Anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, Secretaría de Posgrado y Secretaría de Gestión Institucional. -